



CUT: 138108-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2700 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 08 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.138108-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Colloni, del distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Cháparra - Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Raúl Julián Montes Loa, en representación del Comité de Usuarios de Agua Colloni, del distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 66 de lo Actuado;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°104-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CH.A-AT/EWHS, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 02 a 66 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Colloni; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización solo cuenta con la Solicitud de reconocimiento (folios 10), presentado el 03.07.2017, ante la Autoridad Local del Agua Cháparra - Acari; lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°074-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°969-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Sanquipallana Hacienda y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Colloni, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego del referido Comité, ubicado en el Sector Sanquipallana Hacienda, distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Sanquipallana Hacienda del Comité de Usuarios de Agua Colloni, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 117.23 ha, ubicado geográficamente en el centroide de Coordenadas UTM (WGS 84) 8,310,140mN – 646,821mE; políticamente en el Sector Sanquipallana Hacienda, distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Colloni.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Colloni, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Sanquipallana Hacienda, provenientes del Río Pongo Mayo de hasta 1,028,362.22m³/año, que pertenece a la Cuenca Yauca; que se ubica políticamente en el Sector Sanquipallana Hacienda, distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Pongomayo	Ayacucho	Parinacochas	Pullo	Yauca	WGS 84	18	648,063	8,311,060
Rio	Pongomayo	Ayacucho	Parinacochas	Pullo	Yauca	WGS 85	19	646,933	8,311,280

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	-	-	-	134,790.44	221,102.67	57,471.82	65,565.95	74,063.87	70,370.76	71,860.81	158,053.55	175,082.34	1,028,362.22

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Colloni y a la Administración Local de Agua Cháparra - Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

